
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (236.) de 2023	Versión: 01
	“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”	Página 2 de 4

9. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, en cumplimiento de la Ley 2161 de 2021 y su misión, como Organismo de Tránsito autorizada para la expedición de estos documentos ha venido refrendando y expidiendo Licencias de Conducción, lo cual ha ocasionado un gasto en los sustratos y materiales utilizados para tal fin.
10. En efecto, para la Dirección de Tránsito se hace necesario acreditar el rubro 2.1.2.02.01.003.02 *Especies Venales* para poder cumplir con la demanda ocasionada en la expedición de licencias de conducción.
11. Que la planta de funcionarios adscritos a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es insuficiente para cumplir con eficiencia y calidad, el objeto misional de la entidad. Por lo tanto, se hace necesario contratar personal para control vial y personal para las oficinas administrativas de la entidad, para efectuar las funciones faltantes.
12. Que mediante Resolución No.321 del 30 de junio de 2023: “*Por el cual se determina el incremento y ajuste de la escala salarial para los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023*”, se aprobó el incremento del 14.62% en los salarios de los funcionarios de la Entidad.
13. Que el rubro 2.1.1.01.02.005 *Aportes generales al sistema de riesgos laborales*, a causa del incremento salarial, no cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir los valores a cancelar, debido a que se había proyectado un incremento del 5%, conforme a lo señalado por la secretaria de Hacienda Municipal.
14. Que se hace necesario proteger la vida de los Agentes de Tránsito y los procedimientos que estos realicen en las vías, por lo tanto, es indispensable adquirir cámaras conocidas como BodyCam que servirán para recolectar evidencias que permitan esclarecer los procedimientos en la vía y para identificar a los ciudadanos que agreden a la autoridad de tránsito.
15. Que conforme al ítem anterior se hace necesario acreditar el *Rubro 2.3.2.01.01.003.05.03.02 Radios de comunicaciones* para la adquisición de las cámaras.
16. Que en aras de mantener informada a la comunidad de manera continua y diaria de la gestión y procedimiento de los diferentes controles desarrollados a lo largo de la ciudad por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, respecto a la movilidad y seguridad vial, se requiere el mejoramiento de los medios publicitarios y medios tecnológicos - redes sociales, frente las acciones de la este Organismo de Tránsito.
17. Que para el cumplimiento del ítem anterior se debe acreditar el rubro 2.1.2.02.02.008.18 *Mercadeo y publicidad*.
18. Que el subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Certificación No. 022 de fecha 28 de Julio de 2023, certifica que existen rubros presupuestales que se encuentran libre de afectación presupuestal y por lo tanto se puede Contracreditar. (Certificación que hace parte integral de la presente Resolución).

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONTRACRÉDITAR** en su capacidad presupuestal los rubros de Gastos de funcionamiento e Inversión por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.125.000.000,00)**, con el siguiente detalle:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (366) de 2023	Serie: 100-20.2
	“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”	Versión: 01
		Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Ley 80 de 1990, Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, Decreto 111 de 1996, Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, Acuerdo Municipal No. 0047 del 1° de diciembre de 2022, Resolución 100 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “consagró respecto de las modificaciones al detalle del gasto que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...).”*
3. Que conforme al Artículo 80 del Decreto 111 de 1996, “... *El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).”*
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 28 de septiembre de 2022, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0047 del 1° de diciembre de 2022: *“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”*, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
6. Que el artículo 11 de la Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, señala *“<Artículo INEXEQUIBLE. Fallo diferido hasta el 20 de junio de 2023> Suspéndase por el término de hasta dos (2) años contados a partir de 31 diciembre de 2021, el vencimiento de las licencias de conducción a que se refiere el artículo 22 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 197 del Decreto ley 019 de 2012, que venzan entre el 1 y el 31 de enero de 2022. Las autoridades de control en vía deberán aplicar lo dispuesto en el presente artículo sin exigir a los conductores la modificación de la especie venal de la licencia de conducción.”*
7. Que mediante Sentencia C-261 de 2022 de la Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 11 de la ley anterior mencionada, y en efecto, todos los ciudadanos se encuentran obligados a refrendar la licencia de conducción siempre y cuando la vigencia de la licencia superare los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 769 de 2002.
8. Que, de acuerdo con el Ministerio de Transporte, todas las licencias de conducción no cobijadas por la Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, que no vencieron entre el 1 y el 31 de diciembre de 2022 o no registran fecha de vencimiento, deben ser renovadas.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (**366**) de 2023

Versión: 01

“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”

Página
3 de 4

Rubro	Nombre Rubro	SALDO	CONTRACREDITO	NUEVO SALDO
2	GASTOS		(\$2,125,000,000)	
2.1	FUNCIONAMIENTO		(\$725,000,000)	
2.1.1	Gastos de personal		(\$725,000,000)	
2.1.1.01	Planta de personal permanente		(\$725,000,000)	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		(\$725,000,000)	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		(\$725,000,000)	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$4,003,876,034	(\$725,000,000)	\$3,278,876,034
2.3	INVERSIÓN		(\$1,400,000,000)	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		(\$1,400,000,000)	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		(\$570,000,000)	
2.3.2.01.01	Activos fijos		(\$570,000,000)	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		(\$570,000,000)	
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		(\$70,000,000)	
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos		(\$70,000,000)	
2.3.2.01.01.003.05.02.01	Aparatos de video para georreferenciación	\$565,443,929	(\$70,000,000)	\$495,443,929
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte		(\$500,000,000)	
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		(\$500,000,000)	
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Adquisición vehículo control vial	\$500,000,000	(\$500,000,000)	\$0
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		(\$830,000,000)	
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		(\$730,000,000)	
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		(\$730,000,000)	
2.3.2.02.01.003.03	Materiales y suministros sistema de semaforización	\$645,580,278	(\$550,000,000)	\$95,580,278
2.3.2.02.01.003.05	Materiales y suministros para los operativos de control vial	\$250,000,000	(\$180,000,000)	\$70,000,000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		(\$100,000,000)	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		(\$100,000,000)	
2.3.2.02.02.008.01	Servicios de personal		(\$100,000,000)	
2.3.2.02.02.008.01.05	Servicios de personal semaforización y georreferenciación	\$198,000,000	(\$100,000,000)	\$98,000,000

ARTICULO SEGUNDO: **ACREDITAR** los rubros de Gastos de funcionamiento e Inversión, por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.125.000.000,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	SALDO	CREDITO	NUEVO SALDO
2	GASTOS		\$2,125,000,000	
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$725,000,000	
2.1.1	Gastos de personal		\$85,000,000	
2.1.1.01	Planta de personal permanente		\$85,000,000	
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina		\$85,000,000	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$12,051,198	\$85,000,000	\$97,051,198
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		\$640,000,000	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$640,000,000	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$60,000,000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$60,000,000	
2.1.2.02.01.003.02	Especies venales	\$0	\$60,000,000	\$60,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$580,000,000	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$580,000,000	
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	\$24,467,995	\$500,000,000	\$524,467,995
2.1.2.02.02.008.18	Mercadeo y publicidad	\$46,360,000	\$80,000,000	\$126,360,000
2.3	INVERSIÓN		\$1,400,000,000	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		\$1,400,000,000	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$900,000,000	
2.3.2.01.01	Activos fijos		\$900,000,000	
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos		\$900,000,000	
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		\$900,000,000	
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		\$900,000,000	
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática		\$900,000,000	
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software		\$900,000,000	
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.04	Digitalización	\$1,000,000	\$900,000,000	\$901,000,000

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (366) de 2023	Versión: 01
	“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”	Página 4 de 4

2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$500,000,000	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$500,000,000	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$500,000,000	
2.3.2.02.02.008.01	Servicios de personal		\$500,000,000	
2.3.2.02.02.008.01.02	Servicios de personal control vial	\$4,073,060	\$500,000,000	\$504,073,060


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bucaramanga, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de 2023,


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
 Director General


Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:

ADRIANA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ – Secretaria General DTB 


Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Lyan Vanessa Cruz, Abogada CPS. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:

EDWIN FERNANDO MARTÍN BELTRÁN – Subdirector Financiero 

Proyectó:

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subdirección Financiera DTB 



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Serie: 120

CERTIFICACIÓN No. 022-2023

Página 1 de 1

**GOBERNAR
ES HACER**

**EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 2023 ejecutado hasta el día 27 de Julio de 2023, en los rubros que aparecen en la Tabla 1, existe Presupuesto por Comprometer a la fecha, libre de afectación presupuestal.

Rubro	Nombre Rubro	SALDO	CONTRACREDITO
2	GASTOS		(\$2,125,000,000)
2.1	FUNCIONAMIENTO		(\$725,000,000)
2.1.1	Gastos de personal		(\$725,000,000)
2.1.1.01	Planta de personal permanente		(\$725,000,000)
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		(\$725,000,000)
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		(\$725,000,000)
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$4,003,876,034	(\$725,000,000)
2.3	INVERSIÓN		(\$1,400,000,000)
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		(\$1,400,000,000)
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		(\$570,000,000)
2.3.2.01.01	Activos fijos		(\$570,000,000)
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		(\$570,000,000)
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		(\$70,000,000)
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos		(\$70,000,000)
2.3.2.01.01.003.05.02.01	Aparatos de video para georreferenciación	\$565,443,929	(\$70,000,000)
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte		(\$500,000,000)
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		(\$500,000,000)
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Adquisición vehículo control vial	\$500,000,000	(\$500,000,000)
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		(\$830,000,000)
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		(\$730,000,000)
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		(\$730,000,000)
2.3.2.02.01.003.03	Materiales y suministros sistema de semaforización	\$645,580,278	(\$550,000,000)
2.3.2.02.01.003.05	Materiales y suministros para los operativos de control vial	\$250,000,000	(\$180,000,000)
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		(\$100,000,000)
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		(\$100,000,000)
2.3.2.02.02.008.01	Servicios de personal		(\$100,000,000)
2.3.2.02.02.008.01.05	Servicios de personal semaforización y georreferenciación	\$198,000,000	(\$100,000,000)

Tabla 1. Rubros para contracreditar

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de julio de Dos Mil veintitrés (2023).


EDWIN FERNANDO MARTÍN BELTRÁN
Subdirector Financiero

Proyecto: Nelson O. Urrego Camero - CPS



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia